DICTAMEN DE LA UOC N° 02/2018

VISTO: Las Resoluciones de la DNCP sobre Aperturas de Protestas Nros. 2025, 2234 y 2250 y las Resoluciones de Cierre Nros. 2121 y 2429, por protestas de varios potenciales oferentes contra el Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", ID N°348.958.-

Que, en vista que el presente llamado en curso ha tenido varias protestas contra el PBC e incluso la suspensión de la misma, y que ha causado varias incertidumbres en relación a la misma, considero a mi parecer cancelar el proceso del llamado, retrotraer a la etapa de un nuevo proceso modificando al llamado a un procedimiento Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2019, de modo a prever en ella ya las posibles soluciones.

POR TANTO, se recomienda LA CANCELACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", ID N°348.958, de conformidad a lo expresado en el artículo 31 de la Ley 2051/2003, y la prosecución de los trámites para asegurar en todo momento a la Institución Municipal, las mejores condiciones de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la DNCP a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso. Salvo mejor parecer.-

José Leandro Oviedo, a los 21 días del mes de agosto del año 2018.

Es mi Dictamen.

Nancy Roxsana Maringo de Ojeda
Responsable UOC